

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 2/2 HOJA N° 1/24

CINGE.DEPTO.JUR. (P) N° 4700/2108

Aprueba bases administrativas especiales y sus anexos, para enajenar los inmuebles denominados lotes "1b", "1j" y "1k", resultantes de la subdivisión predial del inmueble fiscal denominado Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 "Aconcagua", ubicado en calle Yungay N° 975, de la comuna y provincia de Quillota, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 04 JUN 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$:

IMPUTAC.

ANOT.POR \$:

IMPUTAC.

DEDUC.DTO.

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.174, que "Faculta al Presidente de la República para cambiar destino o enajenar, según proceda, en las condiciones que expresa, los predios, viviendas y cuarteles de propiedad fiscal, afectos al servicio de las Instituciones Armadas y que quedan fuera del uso a que estaban destinados", publicada en el Diario Oficial de 21.AGO.1969.
- Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



- d. La autorización para enajenar contenida en el Decreto Supremo MDN.SSG.DEPTO.III N° 198 de 17.AGO.2006.
- e. Decreto Supremo N° 731 de fecha 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza, tomado razón con fecha 22.MAY.2012.

RESUELVO:

Apruébanse las bases administrativas especiales adjuntas y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C y D, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación separada o conjunta de los inmuebles denominados lotes “1b”, “1j” y “1k”, resultantes de la subdivisión predial del inmueble fiscal denominado Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 “Aconcagua”, ubicado en calle Yungay N° 975, de la comuna de Quillota, provincia y Región de Valparaíso y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA N° 01/2012.-

I. Objeto – Generalidades.

El Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros, en adelante el “licitador”, vende en propuesta pública, en forma individual, separada y/o total, los inmuebles correspondientes a los lotes “1b”, “1j” y “1k”, resultantes de la subdivisión predial del inmueble fiscal denominado Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 “Aconcagua”, ubicado en calle Yungay N° 975, de la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso, y que se singularizan en el **Anexo A**, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

La enajenación de los inmuebles, materia de esta propuesta pública, ha sido autorizada por el Decreto Supremo MDN.SSG.DEPTO.III N° 198 de 17.AGO.2006, dictado conforme a la normativa establecida en la Ley N° 17.174 de 1969.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Comando de Ingenieros del Ejército (CINGE) o que se desempeñen en él, en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los



derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración jurada, donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en el inciso anterior, según modelo que se adjunta en el **Anexo B**, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el **Título VI**. de las presentes bases administrativas.

En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador, sin perjuicio de las facultades del oferente de impetrar los recursos legales pertinentes.

II. **Ámbito de aplicación.**

2.1 Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta en forma individual, separada y/o total de los inmuebles singularizados en el **Anexo A**, denominado “Antecedentes técnicos y jurídicos de los inmuebles”, entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el **Título XVI**., forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

2.2 La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo a las etapas que a continuación se mencionan, asignándose a cada una de ellas los plazos que en cada caso se indican.

Los plazos establecidos en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se diga que son hábiles.

Cuando el cumplimiento de un plazo recaiga en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

El llamado a licitación se realizará mediante una o más publicaciones en periódico de circulación nacional. Dicho aviso contendrá la individualización de los inmuebles que se licitan, el precio mínimo de la oferta, la fecha, el plazo, lugar y horario de venta de bases, el valor de las respectivas bases administrativas especiales, la fecha y lugar del acto de apertura de la propuesta, el plazo para realizar consultas y el plazo para realizar las aclaraciones y respuestas.

La venta de bases, se realizará a contar del segundo día contado desde la fecha de la última publicación del aviso, en el lugar y horarios señalados en el párrafo segundo del **Título XIV**.

Las visitas al inmueble se podrán realizar dentro del plazo de 5 días desde la fecha de la última publicación del aviso, en la forma y horarios establecidos en el **Título XV**.

Las consultas y aclaraciones a que se refiere el artículo 5.7, deberán ser presentadas dentro del plazo de 8 días desde la última publicación en el diario del llamado a licitación. El plazo del licitador para emitir el documento que contenga las aclaraciones y respuestas de conformidad



con el artículo 5.8, será de 15 días desde la fecha de publicación del aviso.

La recepción de las ofertas y la apertura de la propuesta se llevará a efecto en un sólo acto el día 22 contado desde la última publicación del aviso. Lo anterior sin perjuicio de la facultad del licitador de suspender y/o dejar sin efecto la licitación conforme lo señala el artículo 11.6 de las presentes bases.

El informe de evaluación de las ofertas deberá elaborarse dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde el acto de apertura, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.

La Resolución de adjudicación deberá dictarse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del informe de evaluación de las ofertas.

El licitador notificará la resolución de adjudicación a que se refiere el párrafo precedente dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada dirigida a todos los oferentes, citando al oferente adjudicado, para que a su vez, dentro de los 10 días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Ingenieros del Ejército, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la correspondiente escritura pública, la que no podrá ser inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, mientras no se encuentre totalmente tramitada la referida Resolución.

III. Antecedentes técnicos y jurídicos de los inmuebles.

Los antecedentes técnicos y jurídicos de los inmuebles, objeto de esta licitación y entre éstos, la autorización otorgada al licitador para enajenar, están contenidos en el **Anexo A** de las presentes bases administrativas.

IV. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.

4.1 Para participar en la licitación será requisito haber constituido previamente una caución, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, que asegure la seriedad de la oferta, además del fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de lo establecido en las presentes bases de licitación, emitida por un Banco con oficinas en Santiago,



tomadas en Unidades de Fomento, equivalentes al 10% (diez por ciento) del valor mínimo de la oferta, fijado para cada lote en el **Título VII.** de las presentes bases.

- 4.2 La Boleta de Garantía Bancaria nominativa, irrevocable, depositable en cualquier sucursal y pagadera a la vista deberá ser extendida a nombre de la **“TESORERÍA DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO”**, RUT. N° 61.101.049-4, con una vigencia no inferior a 150 (ciento cincuenta) días contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta y con la siguiente leyenda: ***“Para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación 01/2012”***.
- 4.3 Al inicio del acto de apertura de la propuesta y como condición para participar en la licitación, los oferentes interesados deberán entregar por mano (no en sobre) la Boleta Bancaria de Garantía de Seriedad de la Oferta, por cada inmueble cuya adquisición se oferte, en los términos señalados en los artículos 4.1 y 4.2. En el caso que la boleta de garantía haya sido tomada por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento, la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).
- 4.4 Esta boleta de garantía será devuelta, mediante carta certificada a los oferentes no adjudicados, dentro del plazo de 15 (quince) días después que la Resolución que aprueba contrato se encuentre totalmente tramitada. La garantía presentada por el oferente a quien se le adjudique uno o más inmuebles licitados, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de él o los inmuebles a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, tratándose de una venta al contado, lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha inscripción, al Comando de Ingenieros del Ejército.
- Tratándose de una venta a plazo, además de la suscripción de la escritura de compraventa definitiva y pagada íntegramente la cuota de contado del precio correspondiente, se requerirá, para restituir la boleta de garantía de seriedad de la oferta al o los oferentes adjudicados, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, a que se refiere el artículo 8.1 de las presentes bases, en los registros del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, lo que se acreditará mediante la entrega de copias autorizadas de dichas inscripciones al Comando de Ingenieros del Ejército.
- 4.5 En el evento que el adjudicatario presente una Boleta de Garantía Bancaria, cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula anterior para



su devolución, deberá, con hasta 15 (quince) días de anticipación a la fecha del vencimiento de la respectiva boleta, a lo menos, reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y un plazo no inferior de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y así sucesivamente, hasta la fecha de inscripción de dominio del inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y demás requisitos señalados en los artículos precedentes, al tratarse de una venta al contado; o hasta la fecha de inscripción, en dicho Conservador, tanto del dominio como de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar, tratándose de una venta a plazo.

- 4.6 Si el adjudicatario no renovare la garantía en el plazo indicado, el Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros se reserva el derecho de hacerla efectiva, no procediendo ningún reclamo posterior con relación a esta reserva.
- 4.7 No podrán participar en la licitación quienes no presenten la Garantía de Seriedad de la Oferta, constituida por una Boleta de Garantía Bancaria por cada inmueble que se licita o presenten una garantía distinta a la estipulada anteriormente.

V. De la información proporcionada, consultas y gastos.

- 5.1 Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a los inmuebles que se licitan y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos conveniente y oportunamente.
- 5.2 Los interesados en la presente licitación pública, podrán visitar personalmente los inmuebles y constatar por sí mismos y en terreno, la efectividad de los antecedentes técnicos y jurídicos de los mismos conforme a lo señalado en el **Título XV.** de las presentes bases.
- 5.3 Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior.
- 5.4 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas especiales y que lo deseen, podrán consultar, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, en las oficinas, plazo y horario indicado en el artículo 5.7 de estas bases, los documentos, antecedentes y planos que se refieran al dominio y ubicación de los inmuebles objeto de esta licitación.



- 5.5 Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer los inmuebles que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- 5.6 Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que presenten.
- 5.7 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieran aclaraciones respecto de éstos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida vía Fax al N° (02) 3777133 o al correo electrónico gestionpropiedades.cinfre@gmail.com o bien, entregada por mano en las oficinas de la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, entre las 09:00 y 17:00 hrs., en el plazo indicado en el **Título II.** de las presentes bases.
- 5.8 Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas o aclaraciones, serán reunidas por el licitador en un solo documento, el que será notificado mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases en el plazo indicado en el **Título II.**

VI. De la forma y presentación de las ofertas.

- 6.1 Los documentos que componen la oferta, deberán ser entregados en original, en un sobre cerrado que indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente.

El sobre que se presente deberá contener documentos originales propiamente tales o fotocopias autorizadas ante Notario.

No se recibirá la oferta y se devolverá en el acto la boleta de garantía a aquellos participantes que no acompañen el sobre con los documentos originales o fotocopias autorizadas, debiendo dejarse constancia de este hecho en la respectiva acta de apertura de la licitación.

- 6.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Podrán presentarse ofertas por cada inmueble, por varios o todos ellos, solamente considerados en forma individual.
 - b. Cada oferta deberá ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
 - c. El precio ofrecido deberá expresarse en Unidades de Fomento y no podrá ser inferior al mínimo establecido en el **Título VII.** de las presentes bases. Asimismo, deberá estar determinado en



cantidades o cifras enteras y no en porcentajes sobre el precio mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre el inmueble.

- d. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
- e. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por él o los representantes legales, según sea el caso, o bien por un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
- f. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente con sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad vigente, domicilio, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax, en el caso de personas naturales; y su razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y/o Fax y los nombres y cédula nacional de identidad vigente de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- g. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta conforme al **Título IX**. de las presentes bases, mediante la entrega de un sobre cerrado, caratulado "**Propuesta Pública N° 01/2012**", en original, en el cual se incluirá:
 - 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (**Anexo B**);
 - 2) Carta Oferta (**Anexo C**);
 - 3) Carta Declaración (**Anexo D**);
 - 4) Comprobante que acredite la compra de estas bases administrativas;
 - 5) Tratándose de personas naturales:
 - a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente, por anverso y reverso;
 - b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 6.3 de las presentes bases y;
 - 6) Tratándose de personas jurídicas:
 - a) Escritura pública de la constitución social, legalizada.
 - b) Copia de la inscripción en el Registro de Comercio competente, con certificación de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta;
 - c) Copia legalizada de la Publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores;
 - d) Último balance auditado externa o internamente;
 - e) Estudio societario simple de la empresa debidamente firmado por abogado que lo avale;
 - f) Nombre de su(s) representante(s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten las atribuciones para representarla y obligarla.



- h. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos y firmados ante Notario Público por el oferente.
 - i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1), 2) y 3) de la letra g. precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta, a fin de que los afectados pasen a retirar sus antecedentes a la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, al domicilio indicado en la cláusula 5.7 de las presentes bases.
 - j. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4), 5) y 6) de la letra g. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del período de evaluación de las ofertas, podrá solicitar por carta certificada, que se subsane, corrija y/o complemente la información recibida. El oferente tendrá 5 días de plazo, que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
- 6.3 El oferente persona natural, deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, firmado y otorgado ante Notario Público, con facultades expresas para participar en la licitación que se trata.
- El oferente persona jurídica, deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta, señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.
- 6.4 Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para el inmueble y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.



VII. Precio mínimo de la oferta.

LOTE	SUPERFICIE APROXIMADA	PRECIO
1b	45.116,72 m2	U.F. 54.144,93
1j	19.211,27m2	U.F. 22.682,75
1k	15.695,20 m2	U.F. 19.397,95

Estos precios se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo de "Considerando d."

VIII. Forma de pago.

8.1 El precio de la venta podrá ser pagado al contado o a plazo. En este último caso, el plazo no podrá exceder de 3 (tres) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato de compraventa; debiendo, la primera cuota (pagadera al momento de la suscripción del contrato de compraventa) no ser inferior al 25% (veinticinco por ciento) del precio ofertado por cada inmueble. El saldo de precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) + 1% (más uno por ciento).

El saldo del precio se garantizará con la constitución de primera hipoteca sobre él o los inmuebles objeto del contrato, a favor del Fisco-Ejército de Chile y con la inscripción de una prohibición de gravar y enajenar, sin previo consentimiento del vendedor en los respectivos registros conservatorios.

Para el caso que el saldo del precio sea ofertado en cuotas mensuales, éstas comenzarán a ser pagadas a partir del mes siguiente a las inscripciones conservatorias de dominio, hipoteca y prohibición, referidas en el párrafo precedente.

Las partes podrán en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo fijado para el pago total e íntegro del precio, realizar abonos del saldo de precio, debiendo el vendedor otorgar el correspondiente recibo, devengando dicha suma, solamente el interés señalado hasta el día de su pago efectivo.

La mora o simple atraso en el pago del saldo de precio por parte de la compradora en el caso de una venta a plazo, devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) a 90 días + 2 % (más dos por ciento), hasta el día de su pago efectivo, a contar del día siguiente al de la fecha en que deba efectuarse el pago de dicho saldo.

En todo caso, dicho retardo no podrá extenderse más allá de 90 días, al cabo de los cuales, el vendedor ejercerá los derechos que las leyes, el contrato y las presentes bases le confieren.



- 8.2 El precio de la compraventa se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, correspondiente a la fecha de su pago efectivo, mediante vale vista bancario a nombre de la Tesorería General de la República.

IX. Apertura de la propuesta.

- 9.1 La apertura de la propuesta se efectuará en las dependencias del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, con los oferentes que asistan, personalmente o representados, según el artículo 6.3 de las presentes bases, en la fecha y hora señalada en la publicación del llamado a licitación conforme a lo previsto en el **Título II**.

El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la Comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la propuesta. Ambas comisiones estarán integradas, a lo menos, por dos Oficiales Superiores y un asesor jurídico, todos pertenecientes al Comando de Ingenieros del Ejército.

- 9.2 En el acto de apertura se recibirán los sobres con las ofertas presentadas conforme al **Título VI** de estas bases.

Sólo se recibirán y abrirán los sobres de aquellos participantes que hayan constituido la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a los términos indicados en el **Título IV** y **VII** de las presentes bases y que hagan entrega de la Boleta de Garantía al inicio del acto de apertura, conforme al artículo 4.3 de las mismas.

- 9.3 Una vez recibidas y revisadas todas las ofertas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas por un Notario, quien actuará como Ministro de Fe. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, a la que se anexarán las ofertas recibidas, debidamente numeradas y certificadas por el Notario, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

- 9.4 Finalizado el acto de apertura de la licitación, la Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborará un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y propondrá al Comandante de Ingenieros del Ejército la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales, considerando los siguientes criterios:



- a. En el caso de existir un solo oferente, se le adjudicará el inmueble, siempre que la oferta presentada sea igual o superior al mínimo establecido en el **Título VII.** de las presentes bases y su pago sea al contado. Si la oferta presentada por el único oferente, es igual o superior al mínimo establecido en las bases, pero su pago es a plazo, se le adjudicará el inmueble, siempre que cumpla con los parámetros establecidos en el artículo 8.1 precedente.
 - b. En el caso de existir más de un oferente por uno o más inmuebles, con ofertas al contado o a plazo y que cumplan con los requisitos establecidos en los **Títulos VII. y VIII.** de las presentes bases, se le adjudicará el o los inmuebles al oferente que haya ofrecido el mayor precio. En el evento que existan ofertas al contado y a plazo, el criterio económico que se utilizará para determinar el mayor precio ofrecido será el del “Valor Presente”, valor que se determinará, respecto de las ofertas, descontándosele a éstas la T.A.B. (Tasa Activa Bancaria) a 360 (trescientos sesenta) días, determinada por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G.
 - c. Si todos los oferentes ofrecen el mismo precio y modalidad de pago, se les invitará a presentar nueva oferta, distinta y superior a la anterior, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha, hora y lugar de presentación de la nueva oferta, adjudicándose el inmueble al mejor postor, aplicando el criterio señalado precedentemente. Si no hubiere interés en mejorar la oferta por ninguno de los oferentes que se encuentre en esta situación, la adjudicación se efectuará al oferente cuya oferta, a criterio del Comandante de Ingenieros del Ejército, sea la más conveniente para el interés fiscal y/o institucional.
- 9.5 A partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas, la Comisión Evaluadora de la Propuesta tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para efectuar su proposición al Comandante de Ingenieros del Ejército, salvo en el caso contemplado en la letra c. del artículo 9.4 precedente, en cuyo caso el plazo se ampliará en 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha indicada en la carta certificada a que se refiere dicho artículo.
- 9.6 Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito, dentro del plazo de 5 días, en el lugar y horario establecido en la respectiva consulta.



- 9.7 Todas las ofertas que sean inferiores al precio mínimo señalado en el **Título VII.** de las presentes bases, se tendrán por no presentadas, sin derecho a reclamo alguno.
- 9.8 En el caso que no se reciban ofertas, estas no cumplan con las presentes bases administrativas especiales o ninguna de ellas satisfaga el interés fiscal e institucional, se declarará fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación, en cuyo caso, el licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública ~~o privada o proceder a un trato directo conforme a la normativa vigente.~~

607/27/24
ord 12
Bmua

X. De la adjudicación y suscripción de la escritura pública de compraventa.

- 10.1 La adjudicación de la propuesta, autorización para la celebración del respectivo contrato y fijación de sus cláusulas esenciales, se efectuará mediante Resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, la que se dictará dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha del informe elaborado conforme a lo señalado en el artículo 9.4 de las presentes bases.
- 10.2 Consecuente con lo anterior, una vez dictada la Resolución señalada en el 10.1 precedente, el licitador notificará este hecho dentro de los 10 días hábiles siguientes, mediante carta certificada dirigida a todos los oferentes, citando al oferente adjudicado, para que a su vez, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales y proceda a pagar el precio correspondiente; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.
- Quedará a criterio exclusivo del licitador postergar la fecha de suscripción de la respectiva escritura de compraventa cuando así fuere solicitado por el oferente adjudicado antes del vencimiento del plazo, alegando circunstancias extraordinarias las que serán calificadas en resolución fundada dictada por el Comandante de Ingenieros del Ejército, el que además fijará el plazo y condiciones para concurrir a la firma en la nueva fecha que se resuelva.
- 10.3 El borrador de la escritura pública de compraventa correspondiente, será redactado por el licitador y extendida en la Notaría de Santiago que éste designe, lo que será notificado al adjudicatario en la carta certificada a que se refiere el artículo anterior.
- 10.4 El contrato de compraventa respectivo deberá ser aprobado mediante Resolución dictada por el Comandante de Ingenieros, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la fecha de suscripción de la



correspondiente escritura pública y sólo producirá efectos una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada, y sólo con posterioridad a ello podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, sin ulterior responsabilidad para el licitador.

- 10.5 El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación, mientras no se inscriba la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces.
- 10.6 La escritura pública de compraventa será firmada en representación del licitador por el Comandante de Ingenieros del Ejército, de acuerdo a las facultades que para tal efecto le otorga el Decreto Supremo que autoriza la enajenación de los inmuebles que se licitan.
- 10.7 En caso que el oferente adjudicado no firmare la respectiva escritura pública de compraventa y/o no pagare el precio, dentro del plazo señalado en el artículo 10.2 precedente, se le tendrá por desistido de su oferta ante lo cual, el licitador, hará efectiva la garantía señalada en el **Título IV** de estas bases sin más trámite, dejándose sin efecto la adjudicación, a través de Resolución fundada.
- Si por causa imputable al oferente adjudicado se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, el licitador se reserva el derecho de adjudicar a la segunda mejor oferta, según el orden de prelación establecido en el informe de evaluación realizado de conformidad al artículo 9.4 de las presentes bases o llamar a una nueva licitación pública, previa resolución fundada que así lo disponga.
- 10.8 La escritura pública de compraventa contendrá las cláusulas que sean inherentes o necesarias al respectivo contrato de compraventa, tales como el precio, la modalidad de pago, el plazo de entrega física de los inmuebles y otras generales o especiales para contratos de esta naturaleza, fijándose además el domicilio de las partes en la comuna de Santiago.
- 10.9 Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán formar parte integrante del contrato de compraventa que se suscriba al efecto.
- 10.10 Será responsabilidad del licitante adjudicado, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar al licitador la inscripción del dominio, así como la inscripción de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar cuando procediere, para los efectos de la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

el
Comando



XI. Otras condiciones para la enajenación.

- 11.1 El licitador vende los inmuebles objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, litigios y embargos.
- 11.2 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.
- 11.3 El Fisco-Ejército de Chile-Comando de Ingenieros no responderá por expropiaciones que afecten a los inmuebles que se licitan en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo de responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando al momento de la celebración del Contrato, al saneamiento por evicción.
- 11.4 El oferente adjudicado deberá rendir las correspondientes garantías de urbanización de el o los inmuebles, al tenor de lo señalado en los artículos 136 y 140 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, DFL. N° 458 de 1975, quien deberá acreditarlo al suscribir la respectiva escritura pública de compraventa, si correspondiere.
- 11.5 En caso de ser solicitado por el licitador, el adjudicatario podrá autorizar la instalación de una placa recordatoria, que dé testimonio de la presencia militar en él o los inmuebles adjudicados, en un lugar a definir de común acuerdo entre las partes.
- 11.6 El licitador se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo comunicarlo por algún medio idóneo.

XII. Entrega de los inmuebles.

Tratándose de una venta al contado, el licitador procederá a la entrega material de él o los inmuebles al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de el o los inmuebles en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Tratándose de una venta a plazo, además del cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, se requerirá, para efectuar la entrega de él o los inmuebles adjudicados, que se hayan practicado las inscripciones de la hipoteca y prohibición de gravar y enajenar en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

XIII. Gastos de cargo del adjudicatario.

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

XIV. Registro de Venta de Bases.

El licitador confeccionará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere las presentes bases, como asimismo, su cédula nacional de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio, número de teléfono y/o Fax, para los efectos señalados en el artículo 5.8.

Las bases especiales de enajenación estarán a la venta durante dos días hábiles a contar del segundo día, contado desde la última publicación en el diario del llamado a licitación, en calle Santo Domingo 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, entre las 09:00 y 17:00 hrs.

XV. Visitas a los inmuebles.

Los interesados que adquieran estas bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar los inmuebles objeto de la licitación, previa coordinación con la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros en las oficinas y en el horario indicado en el artículo 5.7 de las presentes bases.

XVI. Anexos.

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

- Anexo A: Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de los inmuebles.
- Anexo B: Declaración Jurada de no afectarle conflicto de intereses.
- Anexo C: Carta Oferta.
- Anexo D: Carta Declaración.



ANEXO A
ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LOS INMUEBLES

1) Descripción:

- a) Los inmuebles correspondientes a los lotes “1b”, “1j” y “1k” resultantes de la subdivisión predial del inmueble fiscal denominado Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 “Aconcagua”, ubicado en calle Yungay N° 975, de la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, los cuales fueron destinados al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, a fin de regularizar la ocupación que mantenía sobre él, el Ejército de Chile, por Decreto Supremo Exento N° 22, del 21 de Marzo de 1985 del Ministerio de Bienes Nacionales, y posteriormente modificado por Decreto Supremo Exento N° 33 del 01 de Marzo de 1990, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la destinación debe entenderse otorgada para los fines propios del Ejército de Chile.
- b) La subdivisión predial citada en el párrafo anterior, fue aprobada por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillota conforme al certificado N° 826, del 19 de Agosto de 2005, siendo el correspondiente plano agregado, bajo el N° 1871, en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 2005.
- c) Producto de la subdivisión predial señalada, se obtuvieron 11 nuevos lotes, de los cuales son objeto de la presente licitación los siguientes: “1b”, “1j” y “1k”, los cuales rolan actualmente inscritos a favor del fisco a Fojas 311 vta N° 413 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota correspondiente al año 1928.

2) Superficie:

- a) Lote “1b” Conforme al plano de subdivisión predial 45.116,72 Mts².
- b) Lote “1j” Conforme a plano de subdivisión predial 19.211,27 Mts².
- c) Lote “1k” Conforme a plano de subdivisión predial 15.695,20 Mts².

3) Planos:

Plano agregado, bajo el N° 1871, en el Registro de Documentos del C.B.R. de Quillota, correspondiente al año 2005.

4) Roles de Avalúo:

Lote “1b” 73-52



Lote "1j" 73-60

Lote "1k" 73-61

5) **Deslindes:**

Conforme al plano de subdivisión predial, ya singularizado, los deslindes particulares de cada uno de los inmuebles correspondientes a los lotes "1b", "1j" y "1k" son los siguientes:

a) **Lote "1b":**

NORTE : Con calle Yungay, en línea CE de 146,99 metros;

ESTE : Lote "1c", en línea EJ de 199,74 metros y lote "1e", en línea JF de 114,21 metros;

SUR : Lote "1h", en línea FG de 146,65 metros;

OESTE : Lote "1j", en línea GO de 102,49 metros; Lote "1k", en línea OCH de 101,90 metros y; Lote "1a", en línea CHC de 97,45 metros.

b) **Lote "1j":**

NORTE : Lote "1k", en línea N'O' de 170,37 metros;

ESTE : Lote "1b", en línea O'G de 102,49 metros;

SUR : lote "1i", en línea GN' de 216,03 metros;

OESTE : Avenida Valparaíso en línea curva N'Ñ' de 108,88 metros.

c) **Lote "1k":**

NORTE : Lote "1a", en línea DCH de 140,77 metros;

ESTE : Lote "1b", en línea CHO de 101,90 metros;

SUR : lote "1j", en línea O'Ñ' de 170,37 metros;

OESTE : Avenida Valparaíso en línea curva Ñ'D de 106,76 metros.

6) **Título:**

A. **Inscripción vigente:** La inscripción de dominio rola a Fojas 311 vta N° 413 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota correspondiente al año 1928.

B. **Modo de adquirir:** El Ejército lo adquirió en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 2 del 09.FEB.1976 del Ministerio de Tierras y Colonización y el D.L. N° 1.939 de 1977.

7) **Se adjuntan los siguientes documentos:**

A. Decreto de Destinación:

1. Copia del Decreto Supremo Exento N° 22, del 21 de Marzo de 1985 del Ministerio de Bienes Nacionales.



2. Copia del Decreto Supremo Exento N° 33 del 01 de Marzo de 1990, del Ministerio de Bienes Nacionales, que modifica el anterior, en el sentido que la destinación debe entenderse otorgada para los fines propios del Ejército de Chile.
- B. Decreto Supremo N° 731 de fecha 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza, tomado razón con fecha 22.MAY.2012.
- C. Decreto Supremo MDN.SSG.DEPTO.III N° 198 de fecha 17.AGO.2006 que autoriza al Ejército de Chile a enajenar Inmuebles objeto de la presente Licitación Pública.
- D. Copia de Inscripción de dominio de fojas 311 vta. N° 413 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota correspondiente al año 1928.
- E. Certificado de Dominio con Vigencia del Conservador de Bienes Raíces de Quillota de fecha 24 de Agosto de 2011.
- F. Certificados de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quillota correspondiente a la inscripción de dominio citada en el punto anterior.
- G. Certificado de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quillota correspondiente a la inscripción de dominio citada en letra C. anterior.
- H. Certificado de Condiciones Previas:
 1. N° 1201/2011 emitido con fecha 19 de agosto de 2011 por la DOM de la I. Municipalidad de Quillota, que caracteriza la propiedad ubicada en Calle Yungay N° 985 (Lote "1b").
 2. N° 1202/2011 emitido con fecha 19 de agosto de 2011 por la DOM de la I. Municipalidad de Quillota, que caracteriza la propiedad ubicada en Av. Valparaíso N° 1195 (Lote "1j").
 3. N° 1203/2011 emitido con fecha 19 de agosto de 2011 por la DOM de la I. Municipalidad de Quillota, que caracteriza la propiedad ubicada en Av. Valparaíso N° 1015 (Lote "1k").
- I. Certificados de Numeración Domiciliaria:
 1. N° 408/2011 extendido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillota con fecha 19 de agosto de 2011 para el Lote "1b" dirección Yungay N° 985.



2. N° 407/2011 extendido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillota con fecha 19 de agosto de 2011 para el Lote "1j" dirección Av. Valparaíso N° 1.195.
 3. N° 409/2011 extendido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillota con fecha 19 de agosto de 2011 para el Lote "1k" dirección Av. Valparaíso N° 1.015
- J. Certificado de No Expropiación emitido por la DOM de la Ilustre Municipalidad de Quillota:
1. N° 1206/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, por el cual se certifica que el inmueble Rol 00073-00052 (Lote "1b") ubicado en calle Yungay N° 985, comuna de Quillota, NO se encuentra afecto a expropiación municipal.
 2. N° 1204/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, por el cual se certifica que el inmueble Rol 00073-00060 (Lote "1j") ubicado e Av. Valparaíso N° 1195, comuna de Quillota, NO se encuentra afecto a expropiación municipal.
 3. N° 1205/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, por el cual se certifica que el inmueble Rol 00073-00061 (Lote "1k") ubicado en Av. Valparaíso N° 1015, comuna de Quillota, NO se encuentra afecto a expropiación municipal.
- K. Copia del Plano de Subdivisión predial, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillota, agregado bajo el N° 1871 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 2005.



ANEXO B

DECLARACIÓN

En Santiago de Chile, a de de 2012.-

Yo, de nacionalidadde profesión, de estado civil, domiciliado en, comuna de, (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en el Título I de las Bases Administrativas Especiales para participar en la Propuesta Pública N° 01/2012 tendiente a la enajenación de los inmuebles fiscales lotes “1b”, “1j” y “1k”, resultantes de la subdivisión predial del inmueble fiscal denominado Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 “Aconcagua”, ubicado en calle Yungay N° 975, de la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, perteneciente al Fisco Ejército de Chile, inmueble que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por el Comando de Ingenieros del Ejército, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

NOMBRE.....

FIRMA.....



ANEXO C
CARTA OFERTA

SEÑOR:
COMANDANTE DEL CINGE.
SANTO DOMINGO N° 3317
QUINTA NORMAL
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública N° 01/2012

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra del inmueble fiscal denominados lote _____ (“1b”, “1j” y “1k”) ubicado en calle Yungay N° 975, de la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, pertenecientes al Fisco Ejército de Chile, en el precio que indico y con la siguiente modalidad de pago y financiamiento:

Precio: _____
Modalidad de pago: _____

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
- a) Que conozco el inmueble que deseo adquirir.
 - b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, en el estado en que se encuentra con todo lo edificado y plantado.
 - c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
- a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
 - b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
 - c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica _____ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:



Boleta de Garantía Bancaria N° _____
Fecha vencimiento _____
Banco _____
Monto _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
RUT: _____
NACIONALIDAD: _____
GIRO O ACTIVIDAD: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
(Acompañar documentos que acrediten la personería)
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD: _____
DOMICILIO: _____
COMUNA: _____
TELÉFONO: _____ FAX: _____
E - MAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE



ANEXO D

CARTA DECLARACIÓN

SEÑOR:
COMANDANTE DEL CINGE.
SANTO DOMINGO N° 3317
QUINTA NORMAL
SANTIAGO

REF.: Propuesta Pública N° 01/2012

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 01/2012.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en la mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE _____

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.


ARMANDO PALOMÍNOS BARRERA
Coronel (J)
Jefe del Departamento Jurídico




MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- C.G.R.
- 2.- CINGE DEPTO JUR (Archivo) ✓
2Ej./24 Hjs.


CARLOS BRIEBA SALAS
ABOGADO
Asesor Jurídico


ENRIQUE RAMIREZ PUGA
Coronel
Jefe Depto. Desarrollo Inmobiliario

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES
 NACIONALES
 DEPTO. ADMINISTRATIVO
 EXP. 136.197.
 XET.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
 Subsecretaría de Guerra. Destina
 inmueble fiscal ubicado en la
 V Región de Valparaíso.-

SANTIAGO, 21 MAR. 1985

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTROLERIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

T. R. MINISTRO		
ART. FABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. FINANZAS		
DEP. P. Y S. NAC.		
ART. CONTABILIDAD		

REGISTRACION

POR \$
UTAC.
OT. POR \$
UTAC.
REC. DTO.

FE. 1979

EXENTO N° 22 /.- Vistos estos antecedentes;
 lo informado por la División
 de Bienes Nacionales en oficio adjunto; en virtud
 de lo dispuesto en el D.L. N° 1939, de 1977; en la
 Ley N° 16.436; en el decreto de Interior N° 387, de
 1966; y en la Resolución N° 1050, de 1980 (C.G.R.),

3) D E C R E T O :

Destínase al MINISTERIO DE DE-
 FENSA NACIONAL - Subsecretaría de Guerra, a fin de
 regularizar la ocupación que mantiene sobre él, el
 Ejército de Chile, el inmueble fiscal ubicado en Ave-
 nida Valparaíso esquina calle Yungay, comuna y provin-
 cia de Quillota, V Región de Valparaíso; inscrito
 a fs. 311 vta. N° 413, en el Registro de Propiedad
 de 1928, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota;
 individualizado en el plano N° V-5-684-C.U.; de una
 superficie de trescientos quince mil seiscientos me-
 tros cuadrados (315.600,00 m2.); y deslinda: NORTE,
 calle Yungay, en 537,00 metros; ESTE, varios propieta-
 rios en línea quebrada de 28,00; 12,00; 82,00 y 30,00
 metros; calle Bulnes en 160,00 metros; Sucesión Valdi-
 via Barrales en línea quebrada de 34,00; 42,00 y 38,00
 metros; calle Bulnes en 10,00 metros; varios propieta-
 rios en línea quebrada de 98,00; 200,00; 83,00; 70,00
 y 90,00 metros; y calle Bulnes en 65,00 metros; SUR,
 Sucesión Solís Vásquez, en línea quebrada de 60,00;
 35,00; 42,00 y 20,00 metros; Pasaje Lorca, en 250,00
 metros; varios propietarios, en línea quebrada de
 55,00; 62,00 y 55,00 metros; y Pasaje Lorca, en 328,00
 metros; y OESTE, Avenida Valparaíso, en 405,00 metros.

Según sus títulos, el inmueble
 está comprendido entre las calles Avenida Valparaíso
 al Poniente; Yungay al Norte; Bulnes al Oriente y
 Callejón Lorca al Sur, formando la Chacra "La Luisa",
 de treinta hectáreas (30,00 Hás.) a lo menos.

Regístrese en el Ministerio
 de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE

LA REPUBLICA,

(FDO) RENE PERI FAGERSTROM. General Inspector.
 Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atentamente a Ud.

JORGE CALDERON FIGUEROA
 Subsecretario de Bienes Nacionales

SANTIAGO, - 1 MAR 1990

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales

Registro _____
 Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
REP. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
UB. DEP. CENTRAL		
UB. DEP. CUENTAS		
UB. DLP. C. P. Y Bienes NAC.		
DEPART. CONTABILIDAD		
DEPART. P. U. Y T.		
S. D. INIC.		

REFRENDACION
 POR \$ _____
 TAC. _____
 T. POR \$ _____
 TAC. _____
 J.C. DTO. _____

EXENTO N° 33

Vistos estos antecedentes; los decretos que a continuación se señalan, por medio de los cuales se autorizaron las destinaciones en favor del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, los terrenos fiscales que en cada caso se mencionan;

Teniendo presente: lo informado por la División de Bienes Nacionales, en oficio adjunto; en virtud de lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, de 1977; en la Ley N° 16.436; en el decreto de Interior N° 387, de 1966; en la Resolución N° 1.050, de 1980 (C.G.R.); y en el D.S. N° 690, de 1989, publicado en el Diario Oficial de 15 de Diciembre del mismo año,

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento del Trámite de Toma de Razón

DECRETO

Modifíquense los Decretos que a continuación se indican, en el sentido que, las destinaciones allí concedidas deben entenderse otorgadas en favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-Subsecretaría de Guerra, para los fines propios del Ejército de Chile, y no como se expresa en dichos decretos:

- D.S. 1378 (23.11.72); D.S. 967 (09.11.73); D.S. 726 (15.06.60); D.S. 1764 (26.11.71); D.S. 408 (07.05.58); D.S. 976 (11.08.82); D.Ex. 35 (17.06.76); D.Ex. 134 (24.07.75); D.Ex. 2 (09.02.76); D.S. 1890 (18.08.37); D.Ex. 95 (09.06.75); D.Ex. 130 (21.07.75); D.S. 181 (19.02.53); D.S. 866 (10.03.62); D.S. 295 (05.03.66); D.S. 516 (24.04.68); D.Ex. 51 (28.02.74); D.S. 13 (12.01.40); D.S. 966 (09.11.73); D.Ex. 224 (23.12.75); D.Ex. 47 (02.07.76); D.S. 928 (07.11.73); D.Ex. 204 (31.10.75); D.Ex. 21 (05.04.77); D.S. 843 (07.07.71); D.S. 405 (02.03.44); D.S. 1419 (11.10.66); D.S. 1321 (20.10.72); D.S. 821 (24.07.72); D.S. 116 (03.03.78), todos del Ministerio de Tierras y Colonización.
- D.Ex. 145 (09.11.84); D.Ex. 22 (21.03.85); D.Ex. 7 (25.01.84); D.Ex. 5 (28.04.82); D.Ex. 75 (18.08.87); D.Ex. 125 (02.12.85); D.Ex. 149 (14.11.84); D.Ex. 30 (18.04.85); D.Ex. 132 (10.12.85), modificado por D.Ex. 32 (09.03.88); D.Ex. 22 (19.02.86); D.Ex. 52 (28.04.86); 141 (26.12.85), complementado por D.Ex. 19 (13.02.86); D.Ex. 28 (19.02.86); D.Ex. 24 (01.06.84); D.Ex. 92 (30.09.85); D.Ex. 23 (10.02.86); 163 (17.12.86); D.Ex. 17 (13.04.84); D.Ex. 31 (10.12.82); D.Ex. 75 (22.08.85); D.Ex. 17 (22.02.89), numerando II; D.Ex. 60 (29.08.84); D.Ex. 58 (04.05.88); D.Ex. 78 (18.08.87); D.Ex. 85 (16.09.87); D.Ex. 11 (04.02.86); D.Ex. 90 (30.07.86); D.Ex. 114 (12.11.85); D.Ex. 33 (19.07.84); D.Ex. 19 (01.09.82); D.Ex. 45 (21.12.83); D.Ex. 76 (22.08.85); D.Ex. 134 (10.10.84); D.Ex. 3 (25.01.84), todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

D.Ex. 2 (09.02.78), de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la V Región del Valparaíso.

D.Ex. 2 (12.04.77), de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

D.Ex. 8 (27.03.78); D.Ex. 6 (10.03.78); D.Ex. 26 (06.10.77); D.Ex. 19 (30.08.76); D.Ex. 13 (31.08.79), todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IX Región de La Araucanía.

D.Ex. 54 (22.08.77); D.Ex. 3 (18.01.82); D.Ex. 17 (13.03.78); D.Ex. 55 (08.08.78), todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la X Región de Los Lagos.

El presente Decreto (Ex.), formará parte integrante de los que se modifican, para todos los efectos legales.

Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

(FDO.) ARIANDO ALVAREZ MARIN. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

JORGE CALDERON FIGUEROA
Subsecretario de Bienes Nacionales.



FUSIONA UNIDADES DEL EJÉRCITO QUE INDICA.



SANTIAGO, 07.OCT.2011

DECRETO N° 731

CON ESTA FECHA S.E HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Banca Nac		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

R E P R E N D A C I O N

REP. RW
DIPUTAC.
ANOT. POR S.
DIPUTAC.

FECHA: 07/10/11

F. 201140367

EHV/fgg

VISTO:

- Las atribuciones que me confieren los números 6 y 17 del Artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 436 del Código de Justicia Militar;
- El Decreto Supremo EMGE DOE II N° 277, de 22.NOV.1972 que creó el Comando de Ingenieros del Ejército dependiente del Comando de Tropas del Ejército, modificado por Decreto Supremo (G) N° 62, de 29.ENE.1976;
- El Decreto Supremo (G) N° 8, de 27.ENE.2003, que crea el Comando de Infraestructura del Ejército, dependiente de la Comandancia en Jefe del Ejército;
- El Decreto Supremo (G) N° 63 de fecha 20.ENE.2006, que modifica la dependencia orgánica del Comando de Ingenieros del Ejército y del Comando de Infraestructura del Ejército, desde la Comandancia en Jefe del Ejército al Comando de Apoyo a la Fuerza;
- Lo establecido en el Decreto Supremo (G) N° 244, de 19.NOV.2010, que crea el Comando de Bienestar;
- Lo señalado en la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y
- Lo solicitado por el Comandante en Jefe del Ejército en el Memorándum CJE. EMGE. DOE. Ila. N° 6030/146 de fecha 21.JUL.2011,
- El Oficio N° 182 del 28.SEP.2011, de la División Jurídica de la SS.FF.AA.

CONSIDERANDO:

- Lo previsto en el Plan de Racionalización de la Estructura y Reorganización de la Fuerza del Ejército, para la consolidación de su despliegue de paz y orgánica institucional.
- La necesidad operativa de contar con un sólo organismo que centralice a nivel institucional el proceso de planificación, ejecución y control de los proyectos de obras de infraestructura militar y subsidiaria, la administración de los inmuebles del Ejército, y los trabajos y actividades técnicas de ingenieros, estableciendo asimismo, la necesaria coordinación respecto de otros organismos institucionales dotados de atribuciones especiales en los ámbitos de la infraestructura y la administración de inmuebles.
- Que conforme a lo preceptuado en el artículo 436 N° 1, del Código de Justicia Militar, la fusión del Comando de Ingenieros y Comando de Infraestructura, los que pasarán a constituir el Comando de Ingenieros del Ejército, dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza, constituye una materia de carácter secreta o reservada, cuyo contenido se relaciona directamente con la seguridad del Estado y la Defensa Nacional y consecuentemente, su publicación en el Diario Oficial afectaría la seguridad nacional.

DECRETO

1.- Modifícase a contar de la fecha de total tramitación del presente Decreto, el DS EMGE DOE II N° 277, de 22.NOV.1972 que creó el Comando de Ingenieros del Ejército dependiente del Comando de Tropas del Ejército, modificado por el DS (G) N° 62, de 29.ENE.1976, en el siguiente sentido: Fusiónase el "Comando de Infraestructura del Ejército al Comando de Ingenieros del Ejército", subsistiendo el "Comando de Ingenieros del Ejército" como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza.

2.- El Comando de Ingenieros del Ejército, tendrá por misión centralizar a nivel institucional el proceso de planificación, coordinación, ejecución y control de proyectos de obras de infraestructura militar y subsidiaria, los trabajos y actividades técnicas de ingenieros y la administración de los inmuebles del Ejército, así como coordinar con el Comando de Bienestar, la planificación, ejecución y control de proyectos de obras de infraestructura social y la administración y control de los inmuebles de bienestar social, conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente.

3.- Las Fusiones que se atribuyen y referencias que, en disposiciones legales y reglamentarias, se hacen al Comando de Infraestructura del Ejército, se entenderán radicadas en el "Comando de Ingenieros del Ejército" organismo que será el sucesor del antedicho Comando, para todos los efectos legales y reglamentarios a que haya lugar, a contar de la fecha de total tramitación del presente Decreto.

4.- Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para que, mediante Resoluciones, proceda a establecer la orgánica de detalle para el adecuado funcionamiento del Comando Ingenieros del Ejército y distribuya el personal y material, de las unidades que se fusionan y aquellas que modifican su dependencia, conforme al presente Decreto.

5.- Derógase, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto Supremo (G) N° 8, de 27.ENE.2003.

6.- Lo establecido en el presente Decreto supremo no afectará las plantas autorizadas del Ejército.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese. FDO.) SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República. FDO.) ANDRES ALLAMAND, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ALFONSO VARGAS LYNG
Subsecretario para las Fuerzas Armadas

DISTRIBUCION:

3.- C.G.R.

1.- C.JE.

1.- DOE.

1.- SS.FF.AA. D.A.I. D.G.I. A.I.

(06)



**TRANSCRIPCIÓN
RECTIFICADA**

**AUTORIZA AL EJÉRCITO DE
CHILE PARA ENAJENAR
INMUEBLES EN QUILLOTA.**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría de Guerra

MDN.SSG.DEPTO.III N° 198,

SANTIAGO, 17 AGO, 2006

VISTO:

La facultad que me confiere el artículo 1° de la Ley N° 17.174, de 1969; lo preceptuado en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las disposiciones del Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Resolución N° 520 de 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República; las tasaciones comerciales practicadas por el Departamento de Avaluaciones, V Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos, contenidas en las Resoluciones Exentas N° 120 y 0152 de fechas 17 de mayo y 3 de octubre de 2005, respectivamente y los antecedentes adjuntos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE GUERRA

CONSIDERANDO:

- 2 NOV 2006

**TOTALMENTE
TRAMITADO**

- a. La necesidad de enajenar los inmuebles correspondientes a los Lotes 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 1i, 1j y 1k, resultantes de la subdivisión predial del inmueble fiscal denominado Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 "Aconcagua", ubicado en calle Yungay N° 975, y su ampliación, ubicado en calle Bulnes N° 906, ambos de la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso, al quedar fuera del uso al que estaban destinados.
- b. Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, por lo que no es imprescindible para el cumplimiento de los fines propios de este último.
- c. Lo solicitado por la Comandancia en Jefe del Ejército, mediante oficio CJE.EMGE.CINFRE. N°4180//67, de 25.NOV.2005.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** al Ejército de Chile para enajenar a título oneroso, como especie o cuerpo cierto, los siguientes inmuebles, ubicados en la comuna de Quillota, provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso:
- a. Lotes 1a, 1b, 1c, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 1i, 1j y 1k, resultantes de la subdivisión predial del inmueble fiscal denominado Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 "Aconcagua", ubicado en calle Yungay N° 975, aprobada por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillota, conforme al Certificado N° 826/2005 de 19 de agosto de 2005, cuyo Plano fue archivado bajo el N° 1871 en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 2005.

El dominio del inmueble rola inscrito a nombre del Fisco a fojas 311 vta. N° 413 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 1928. Fue destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, a fin de regularizar la ocupación que mantenía sobre él, el Ejército de Chile, por Decreto Supremo Exento N° 22 de 21 de marzo de 1985 del Ministerio de Bienes Nacionales. Posteriormente modificado por el Decreto Supremo Exento N° 33 de 1 de marzo de 1990, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la destinación debe entenderse otorgada para los fines propios del Ejército de Chile.

- El Lote 1a, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 12.793,88 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** calle Yungay, en línea quebrada de 2 parcialidades comprendidas entre los puntos A y C, en 14,09 metros y 123,64 metros, respectivamente; **Este:** Lote "1b", en línea C CH de 97,45 metros; **Sur:** Lote "1k", en línea CHD de 140,77 metros; **Oeste:** Avenida Valparaíso, en línea curva DA de 83,62 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-51, en trámite.



El Lote 1b, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 45.116,72 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** calle Yungay, en línea CE de 146,99 metros; **Este:** Lote "1c", en línea EJ de 199,74 metros y Lote "1e", en línea JF de 114,24 metros; **Sur:** Lote "1h", en línea FG de 146,65 metros; **Oeste:** Lote "1j", en línea GO' de 102,49 metros; Lote "1k", en línea O'CH de 101,90 metros y; Lote "1a", en línea CHC de 97,45 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-52, en trámite.

- El Lote 1c, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 25.443,87 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** calle Yungay, en línea EH de 120,00 metros; **Este:** Lote "1d", en línea HI de 198,92 metros; **Sur:** Lote "1e", en línea IJ de 135,70 metros; **Oeste:** Lote "1b", en línea JE de 199,74 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-53, en trámite.

- El Lote 1d, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 25.908,11 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** calle Yungay, en línea HK de 124,22 metros; **Este:** varios propietarios, línea quebrada de 2 parcialidades, comprendidas entre los puntos KLL, en 99,32 metros y 26,34 metros respectivamente y; calle Bulnes en línea LLM de 99,12 metros; **Sur:** Lote "1e", en línea MI de 139,24 metros; **Oeste:** Lote "1c", en línea IH de 198,92 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-54, en trámite.

- El Lote 1e, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 30.760,13 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** Lote "1c", en línea JI de 135,70 metros y; Lote "1d", en línea IM de 139,24 metros; **Este:** Calle Bulnes, en línea MN de 60,85 metros; varios propietarios, en línea quebrada de 5 parcialidades, comprendidas entre los puntos N y R, en 24,68 metros; 8,10 metros; 7,86 metros; 31,27 metros y 34,67 metros respectivamente; calle Bulnes, en línea RS de 11,78 metros y varios propietarios en línea quebrada de 2

parcialidades comprendidas entre los puntos S y U en 92,73 metros y 36,58 metros respectivamente; **Sur:** Lote "1g", en línea UF de 182,68 metros; **Oeste:** Lote "1b", en línea FJ de 114,21 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-55, en trámite.

- El Lote 1f, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 23.524,45 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** varios propietarios, en trazo VW de 67,75 metros separados por cerco vivo y trazo XY de 70,41 metros; **Este:** varios propietarios, en trazo WX de 76,01 metros separados por cerco vivo y calle Bulnes, en trazo YZ de 91,45 metros; **Sur:** varios propietarios, en línea quebrada de 4 parcialidades, comprendidas entre los puntos Z y CH', en 66,27 metros; 38,21 metros; 41,70 metros y 10,01 metros respectivamente y; calle Lorca, en línea CH'D' de 79,38 metros; **Oeste:** Lote "1g", en línea D'V de 187,50 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-56, en trámite.

- El Lote 1g, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 63.278,28 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** Lote "1e", en línea FU de 182,68 metros; **Este:** varios propietarios, en línea UV de 169,18 metros y Lote "1f", en línea VD' de 187,50 metros; **Sur:** calle Lorca, en línea D'E' de 195,52 metros y varios propietarios, en línea quebrada de 5 parcialidades, comprendidas entre los puntos E'J' en 11,08 metros; 3,11 metros; 48,48 metros; 56,07 metros y 50,21 metros respectivamente y, calle Lorca, en línea J'K' de 24,80 metros; **Oeste:** Lote "1h", en línea K'F de 252,13 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-57, en trámite.

- El Lote 1h, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 28.835,48 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** Lote "1b", en línea GF de 146,65 metros; **Este:** Lote "1g", en línea FK' de 252,13 metros; **Sur:** calle Lorca, en línea K'LL' de 131,70 metros; **Oeste:** Lote "1i", en línea LL'G de 185,12 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-58, en trámite.

- El Lote 1i, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 26.151,80 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** Lote "1j", en línea N'G de 216,03 metros; **Este:** Lote "1h", en línea GLL' de 185,12 metros; **Sur:** calle Lorca, en línea LL'M' de 192,86 metros; **Oeste:** Avenida Valparaíso, en línea M'N' de 86,60 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-59, en trámite.

- X- El Lote 1j, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 19.211,27 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** Lote "1k", en línea N'O' de 170,37 metros; **Este:** Lote "1b", en línea O'G de 102,49 metros; **Sur:** Lote "1i", en línea GN' de 216,03 metros; **Oeste:** Avenida Valparaíso, en línea curva N'Ñ' de 108,88 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-60, en trámite.

- X El Lote 1k, conforme al plano de subdivisión predial, tiene una superficie de 15.695,20 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte:** Lote "1a", en línea DCH de 140,77 metros; **Este:** Lote "1b", en línea CHO' de 101,90 metros; **Sur:** Lote "1j", en línea O'Ñ' de 170,37 metros; **Oeste:** Avenida Valparaíso, en línea curva N'D de 106,76 metros.

La V Dirección Regional Valparaíso, Avaluaciones Unidad Quillota del Servicio de Impuestos Internos le ha asignado el Rol de Avalúo N° 73-61, en trámite.

- b. Inmueble de una superficie aproximada de 236,50 metros cuadrados, correspondiente a la ampliación del Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 "Aconcagua", ubicado en calle Bulnes N° 906, cuyo dominio a nombre del Fisco, rola inscrito a Fojas 120 vta. N° 145 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, correspondiente al año 1978; destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para el funcionamiento del Regimiento N° 7 Aconcagua, por Decreto Supremo Exento N° 42 de 9 de febrero de 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, posteriormente modificado por Decreto Supremo Exento N° 33 de 1 de marzo de 1990 del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que la destinación debe entenderse otorgada para los fines propios del Ejército de Chile.

Los deslindes particulares del inmueble, conforme a su título de dominio, son los siguientes: **Norte,** propiedad fiscal en veintiocho coma cincuenta y cinco metros; **Este,** Avenida Bulnes en ocho coma diecisiete metros; **Sur,** sucesión Valdivia en treinta coma diez metros; y **Oeste,** propiedad fiscal en ocho coma diez metros.

Se encuentra enrolado bajo el N° 73-14 en el Rol de Avalúos del Servicio de Impuestos Internos, correspondiente a la comuna de Quillota.

2. La venta de los inmuebles a que se refiere el presente Decreto se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta.
3. El precio podrá ser pagado al contado o a plazo y no podrá ser inferior al valor fijado en las tasaciones comerciales que practicó el Servicio de Impuestos Internos para estos efectos, según el siguiente detalle:

- Inmueble señalado en la letra b. del N° 1 precedente:	\$ 4.890.478.-
- Lote 1a	\$ 183.026.314.-
- Lote 1b	\$ 959.603.472.-
- Lote 1c	\$ 255.330.114.-
- Lote 1d	\$ 358.945.262.-
- Lote 1e	\$ 295.304.148.-
- Lote 1f	\$ 212.849.271.-
- Lote 1g	\$ 572.372.602.-
- Lote 1h	\$ 260.690.224.-
- Lote 1i	\$ 369.695.555.-
- Lote 1j	\$ 402.003.392.-
- Lote 1k	\$ 343.787.377.-

El precio mínimo de venta de cada uno de los inmuebles, determinado en base a la tasación comercial del Servicio de Impuestos Internos, conforme se señala en el inciso precedente, será el equivalente a:

- Inmueble señalado en la letra b. del N° 1 precedente:	UF. 282,08.-
- Lote 1a	UF. 10.327,13.-
- Lote 1b	UF. 54.144,93.-
- Lote 1c	UF. 14.406,82.-
- Lote 1d	UF. 20.253,22.-
- Lote 1e	UF. 16.662,32.-
- Lote 1f	UF. 12.009,86.-
- Lote 1g	UF. 32.295,71.-
- Lote 1h	UF. 14.709,26.-
- Lote 1i	UF. 20.859,80.-
- Lote 1j	UF. 22.682,75.-
- Lote 1k	UF. 19.397,95.-

En el evento que la compraventa de alguno de los inmuebles se efectúe a plazo, el saldo del precio devengará el interés que informa y determina, para cada día hábil bancario, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., de acuerdo a la tasa activa bancaria (TAB) + 1% (más uno por ciento).

Asimismo, a fin de garantizar el pago de dicho saldo de precio, el comprador deberá constituir primera hipoteca sobre los inmuebles materia del contrato, a favor del Fisco - Ejército de Chile y prohibición de gravar y enajenar sin previo consentimiento del vendedor.

- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en la época, forma y lugar que determine el Comando de Infraestructura del Ejército. Asimismo, los proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una boleta de garantía bancaria a la orden del Ejército de Chile - Comando de Infraestructura por un valor equivalente al 10% del precio mínimo de venta, con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta.

Al proponente, cuya oferta sea aceptada y que no entere su valor dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique la aceptación, se le tendrá por desistido de su oferta. En este caso, se hará efectiva la boleta de garantía bancaria a que hace referencia el párrafo anterior.

Los fondos provenientes de esta enajenación serán ingresados a la cuenta especial abierta en la Tesorería General de la República, por el Ejército de Chile, con arreglo a lo preceptuado en el artículo N° 2 de la Ley N° 17.174 de 1969 y se destinarán al cumplimiento de los fines que dicha norma estatuye.

6. Los impuestos, derechos, tasas y demás gastos que origine la presente enajenación serán de cargo del comprador.
7. Facúltese al Comandante del Comando de Infraestructura del Ejército, para que en representación del Fisco - Ejército de Chile, suscriba todos los instrumentos públicos o privados que se requieran para materializar la presente enajenación, fijando las condiciones, precio, forma de pago, perciba el monto de la venta, según se indica en el presente instrumento.
8. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de Ejército de Chile.

FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República, VIVIANNE BLANLOT SOZA, ROMY SCHMIDT CRNOSIJA, Ministra de Bienes Nacionales

Lo que se transcribe para su conocimiento.



GONZALO GARCIA PINO
Subsecretario de Guerra

DISTRIBUCION:

3. C.G.R.

1. CJE.

1.M.BB.NN. ✓

2. CINFRE ✓

1. BOLOF.EJTO.

1. SSG.DEPTO.III

APB/pdg.

Ex. 4514/05



CERTIFICO: Que la presente Copia
está conforme con su Original.
Quillota, 27 AGO 2011

No 413.-

Compañía En Quillota, a veinte junio de
Fidei Julio de un movimiento veinte y
que, inserto una escritura este
Rep. 668. dita ante el Notario de Santiago
don Andrés R. Crive, con fecha tres
de julio corriente, de ella consta:

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
CORRESPONDE A LA INSCRIPCION DE
DIAS 311 No 413 DEL REGISTRO DE
Propiedad DEL AÑO 1928
Quillota, 22 AGO 2011



CERTIFICO: Que la presente Copia
está conforme con su Original.
Quillota, 22 AGO 2011



RICARDO NAVARRO BELTRAN
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y MINAS
QUILLOTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENCIA

RICARDO NAVARRO BELTRAN, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quillota, certifica: Que la inscripción de Fojas 311 vuelta N° 413 del Registro de Propiedad del año 1928, corresponde a: Lotes 1b; 1j y 1k, resultante de la subdivisión del inmueble Fiscal denominado "Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 Aconcagua", ubicado en calle Yungay N° 975, comuna de Quillota. y figura a nombre de: **FISCO**. Quillota, 24 de agosto del año 2011.

CERTIFICANDO además, que la inscripción respecto de dicho inmueble se encuentra VIGENTE a la fecha. Quillota, 24 de agosto del año 2011.



Kzp.

RICARDO NAVARRO BELTRAN
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES,
COMERCIO Y MINAS
QUILLOTA

Fojas 311 vuelta N° 413 del Registro de Propiedad del año 1928.

FISCO.

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.

Lotes 1b; 1j y 1k, resultante de la subdivisión del inmueble Fiscal denominado "Ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 Aconcagua", ubicado en calle Yungay N° 975, comuna de Quillota.

Ricardo Navarro Beltrán, Conservador de Bienes Raíces de Quillota que autoriza, certifica: Que revisado el Índice de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1980 hasta hoy, por los nombres de los propietarios y actualmente por el de **FISCO**, respecto del inmueble señalado. **NO APARECE NINGUN GRAVAMEN NI HIPOTECA**. Quillota, 24 de agosto del año 2011.



CERTIFICADOS DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES.

El Conservador de Bienes Raíces de Quillota, que autoriza, certifica: Que revisado el Índice de Prohibiciones e Interdicciones, de igual forma que el anterior, durante el tiempo, por los nombres, respecto del mismo inmueble. **NO APARECE NINGUNA PROHIBICION NI INTERDICCION**. Quillota, 24 de agosto del año 2011.



Kzp.

CERTIFICADO DE LITIGIOS

CERTIFICO: Que al margen de las inscripciones de dominio de la propiedad indicada, por el espacio de treinta años, NO HAY constancia de haberse anotado juicio o litigio pendiente alguno, de acuerdo con la Ley N° 6.162.- Quillota, 24 de agosto del año 2011.



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que al margen de las inscripciones de dominio de la propiedad indicada, NO HAY constancia de haberse anotado Declaración de Bien Familiar, conforme a la Ley N° 19.335.- Quillota, 24 de agosto del año 2011.





I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS

MAIPIU N° 330 2° PISO QUILLOTA
FONO. 33 291100 - FAX: 33 291148
E-mail: mmerino@municipalidad.quillota.cl

CERTIFICADO CONDICIONES PREVIAS N° 1201/2011

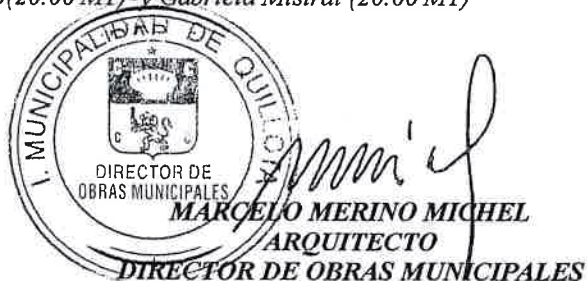
Quillota, 19 AGO. 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio que se describe cuenta con las siguientes características según lo indicado en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:

UBICACIÓN	YUNGAY N° 985
ROL DE AVALUO	73-52
PROPIETARIO	EJERCITO DE CHILE
SOLICITANTE	EJERCITO DE CHILE
ZONIFICACION	MIXTO
USOS PERMITIDOS	VIVIENDA, COMERCIO (incluye equipamiento, comercio mayorista, minorista, servicios en general)
USOS PROHIBIDOS	TODOS LOS NO MENCIONADO PRECEDENTES
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	450 M²
FRENTE MINIMO	12 MT
OCUP. PREDIAL	60 % (VIVIENDA)
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD	1.2
DENSIDAD	450 Hab/há (vivienda)
ALTURA MAX.	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO, CONTINUO
ANTEJARDIN	3.0 MT. (solo vivienda)
RASANTES	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
DISTANCIAMIENTO	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ESTACIONAMIENTOS	1 x cada 100 M² EDIFICADO
PERFILES :	
YUNGAY	20.00 MT.

OBSERVACIONES

1. La zonificación es compatible CON USO VIVIENDA COMERCIO EQUIPAMIENTO
2. Debe consultar prolongación calle Arauco(20.00 MT) y Gabriela Mistral (20.00 MT)



Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS

MAIPU Nº 330 2º PISO QUILLOTA
FONO: 33 291100 FAX: 33 291148
E-mail: mmerino@municipalidad.quillota.cl

CERTIFICADO CONDICIONES PREVIAS Nº 1202/2011

Quillota, 19 AGO. 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio que se describe cuenta con las siguientes características según lo indicado en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:

UBICACIÓN	Av. VALPARAISO Nº 1195
ROL DE AVALUO	73-60
PROPIETARIO	EJERCITO DE CHILE
SOLICITANTE	EJERCITO DE CHILE
ZONIFICACION	MIXTO
USOS PERMITIDOS	VIVIENDA, COMERCIO (incluye equipamiento, comercio mayorista, minorista, servicios en general)
USOS PROHIBIDOS	TODOS LOS NO MENCIONADO PRECEDENTES
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	450 M ²
FRENTE MINIMO	12 MT
OCUP. PREDIAL	60 % (VIVIENDA)
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD	1.2
DENSIDAD	450 Hab/há (vivienda)
ALTURA MAX.	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
AGRUPAMIENTO	ATLADO, PAREADO, CONTINUO
ANTEJARDIN	3.0 MT. (solo vivienda)
RASANTES	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
DISTANCIAMIENTO	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ESTACIONAMIENTOS	1 x cada 100 M ² EDIFICADO
PERFILES :	
Av. VALPARAÍSO	25.00 MT.

OBSERVACIONES

1. La zonificación es compatible CON USO VIVIENDA COMERCIO EQUIPAMIENTO

2. Debe consultar prolongación calle Arauco (20.00 MT)


Marcelo Merino Michel
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS

MAIPLU N° 330 2° PISO QUILLOTA
FONO: 33 291100 - FAX: 33 291148
E-mail: mmerino@municipalidad.quillota.cl

CERTIFICADO CONDICIONES PREVIAS N°/203/2011

Quillota, 19 AGO. 2011

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio que se describe cuenta con las siguientes características según lo indicado en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:

UBICACIÓN	Av. VALPARAISO N° 1015
ROL DE AVALUO	73-61
PROPIETARIO	EJERCITO DE CHILE
SOLICITANTE	EJERCITO DE CHILE
ZONIFICACION	MIXTO
USOS PERMITIDOS	VIVIENDA, COMERCIO (incluye equipamiento, comercio mayorista, minorista, servicios en general)
USOS PROHIBIDOS	TODOS LOS NO MENCIONADO PRECEDENTES
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	450 M²
FRENTE MINIMO	12 MT
OCUP. PREDIAL	60 % (VIVIENDA)
COEF. CONSTRUCTIBILIDAD	1.2
DENSIDAD	450 Hab/há (vivienda)
ALTURA MAX.	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
AGRUPAMIENTO	 AISLADO, PAREADO, CONTINUO
ANTEJARDIN	3.0 MT. (solo vivienda)
RASANTES	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
DISTANCIAMIENTO	Ley General de Urbanismo y Construcciones.
ESTACIONAMIENTOS	1 x cada 100 M² EDIFICADO
PERFILES:	
Av. VALPARAÍSO	25.00 MT.

OBSERVACIONES

1. La zonificación es compatible CON USO VIVIENDA COMERCIO EQUIPAMIENTO



Distribución: 1. Solicitante. 2. ARCHIVO Obras.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA N° 408/2011

19 AGO. 2011

1.- Solicitante :

Nombre : EJERCITO DE CHILE C. I. 61.963.100-5
Domicilio : YUNGAY N° 985 LOTE 1-B QUILLOTA

2.- Propiedad :

Rol : 00073-00052 Dirección: YUNGAY N°: 985

NUMERO CORRESPONDIENTE: YUNGAY N° 985



mmichel
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA N° ⁴⁰⁷...../2011

19 AGO. 2011

1.- Solicitante :

Nombre : EJERCITO DE CHILE C. I. 61.963.100-5
Domicilio : Av. VALPARAISO N° 1195 LOTE 1-J QUILLOTA

2.- Propiedad :

Rol : 00073-00060 Dirección: Av. VALPARAISO N°: 1195

NUMERO CORRESPONDIENTE: Av. VALPARAISO N° 1195



mmichel
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE NUMERACION DOMICILIARIA

Nº 409 /2011

19 AGO. 2011

1.- Solicitante :

Nombre : EJERCITO DE CHILE C. I. 61.963.100-5
Domicilio : Av. VALPARAISO Nº 1015 LOTE 1-K QUILLOTA

2.- Propiedad :

Rol: 00073-00061

Dirección: Av. VALPARAISO

Nº: 1015



NUMERO CORRESPONDIENTE: Av. VALPARAISO Nº 1015



mm
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO N° 1206 /2011

QUILLOTA, 19 AGO. 2011

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL 00073-00052; UBICADA EN CALLE YUNGAY N° 985, COMUNA DE QUILLOTA, NO SE ENCUENTRA AFECTA A EXPROPIACION EXTRAORDINARIA MUNICIPAL SEGÚN PLANO REGULADOR VIGENTE.

DEBE CONSIDERAR LA PROLONGACION DE CALLE ARAUCO Y GABRIELA MISTRAL

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES PERTINENTES.



mm'el
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS
AGOSTO
2011

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO Nº 1204 /2011

QUILLOTA, 19 AGO. 2011

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL 00073-00060; UBICADA EN CALLE Av. VALPARAISO Nº 1195, COMUNA DE QUILLOTA, NO SE ENCUENTRA AFECTA A EXPROPIACION EXTRAORDINARIA MUNICIPAL SEGÚN PLANO REGULADOR VIGENTE.

DEBE CONSIDERAR LA PROLONGACION DE CALLE ARAUCO

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES PERTINENTES.



mm'el
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS
AGOSTO
2011

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE OBRAS

CERTIFICADO N° 1205 /2011

QUILLOTA, 19 AGO. 2011

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL 00073-00061; UBICADA EN CALLE Av. VALPARAISO N° 1015, COMUNA DE QUILLOTA, NO SE ENCUENTRA AFECTA A EXPROPIACION EXTRAORDINARIA MUNICIPAL SEGÚN PLANO REGULADOR VIGENTE.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES PERTINENTES.


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS
AGOSTO
2011

ECONOMÍA Y NEGOCIOS



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE INGENIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA

El Comando de Ingenieros del Ejército, llama a propuesta pública para la enajenación de inmuebles fiscales del ex Cuartel del Regimiento de Ingenieros N° 7 "Aconcagua" en la comuna de Quillota conforme a lo siguiente:

NOMBRE	DIRECCIÓN INMUEBLE	SUPERFICIE APROX. TERRENO EN M2.	VALOR MÍNIMO EN UF.
LOTE 1-B	Yungay N°975, Quillota	45.116,72	54.144,93
LOTE 1-J		19.211,27	22.682,75
LOTE 1-K		15.695,20	19.397,95

La venta de Bases Administrativas y sus anexos se efectuará los días 23 y 24 de Agosto del 2012, en la Oficina de la Jefatura de Propiedades del Comando de Ingenieros del Ejército, ubicado en Calle Santo Domingo N° 3317, fonos 377 7128 - 3777216, Comuna de Quinta Normal, R.M., entre las 09.00 y las 17.00 Hrs.

Valor de las Bases : \$ 10.000.- (Vale Vista a nombre de Tesorería del Ejército RUT. 61.101.052-4)

Visitas al Inmueble: Hasta el 26 de Agosto del 2012
Consultas : Hasta el 29 de Agosto de 2012
Respuestas : Hasta el 05 de Septiembre de 2012

El acto de apertura de las ofertas se efectuará el 12 de Septiembre de 2012 a las 12:00 hrs. en el Comando de Ingenieros del Ejército, Santo Domingo N° 3317, Quinta Normal.

Comandante de Ingenieros